



ACUERDO No.001
(Enero 19 de 2024)

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo PSSA12-9482 de mayo 30 de 2012, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, que en su artículo 2º modificó el artículo 30 del Acuerdo 209 de 1997, el artículo 61 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Invitar a todas las personas de reconocida honestidad, e idoneidad profesional, científica, que aspiren o tengan interés en figurar en la lista de **CONJUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR Y JUECES AD-HOC DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA Y MAGANGUÉ**, para el periodo comprendido entre el primero (1º) de febrero del año 2024 hasta el treinta y uno (31) de enero del año 2025, a que se inscriban en esta Corporación, acreditando las calidades y requisitos.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente convocatoria se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSSA12-9482 de mayo 30 de 2012, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. La presente invitación se ceñirá a las reglas y pautas que a continuación se señalan:

3.1. Requisitos.

Los aspirantes a Conjueces del Tribunal Administrativo de Bolívar, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 3.1.1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- 3.1.2. Título de Abogado.
- 3.1.3. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.



3.1.4. Experiencia profesional por lapso no inferior a 8 años, para Conjuces y experiencia profesional por lapso no inferior a 4 años para Jueces Ad-Hoc.

PARÁGRAFO. La experiencia de que trata el presente artículo, deberá ser adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial. En todo caso, para estos efectos computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que se realice con posterioridad a la obtención del título de abogado.

3.2. Documentación.

Al momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar solicitud de inclusión en la lista de Conjuces del Tribunal Administrativo de Bolívar, hoja de vida, la cual deberá contener la siguiente información: identidad, dirección, estudios, títulos profesionales, experiencia, especialidad, cargos desempeñados; y los siguientes documentos:

3.2.1. Cédula de ciudadanía.

3.2.2. Certificado de antecedentes judiciales (vigente).

3.2.3. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

3.2.4. Certificado de antecedentes disciplinarios de abogado, expedido por Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

3.2.5. Diploma, acta de grado o tarjeta profesional.

3.2.6. Declaración juramentada en el sentido de no estar incurso en las inhabilidades y/o incompatibilidades que para ejercer el cargo, establecidas en la Constitución y en la Ley.

Los documentos deberán presentarse en formato PDF y debe hacerse una relación de los documentos que se aportan.

3.3. INSCRIPCIONES. Lugar y fecha.



Las inscripciones para el fin señalado anteriormente, se realizarán en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Bolívar, con la presentación de la respectiva hoja de vida, desde el lunes veintidós (22) de enero del año 2024 hasta el viernes veintiséis (26) de enero del año 2024, las cuales deben ser enviadas al correo de la Secretaría General de la Corporación stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

3.4. INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE CONJUECES.

El día jueves primero (01) de febrero del año 2024, en Sala Plena el Tribunal Administrativo de Bolívar, designará los Conjueces y Jueces ad-hoc, una vez verificados los requisitos para ocupar los cargos objeto de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. La invitación, en los términos señalados en el presente Acuerdo, y firmada por el Presidente de la Corporación, se publicará en la página web de la Rama Judicial, y se divulgará vía correo electrónico a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a las diversas Universidades de la ciudad. Así mismo, y se publicará en las redes sociales de la Corporación.

Dado en Cartagena, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Miguel Villalobos Álvarez
Presidente